NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, trece (13) de abril de 2021**.**

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.-

PABLO GARI PADILLA

Secretario

Auto. Santa Cruz de Lorica, trece (13) de abril de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Juan Carlos Ballesteros López
Demandado/as	Antonio Navarro Ortega
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00168.00

Al correo electrónico institucional obra escrito presentado por la parte ejecutante, donde anuncia desconocer dirección para notificar a la demandada y en consideración lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento del señor ANTONIO NAVARRO ORTEGA, identificado con C.C No. 78.079.584. En los términos del artículo 108 ibídem. Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar al demandado ANTONIO NAVARRO ORTEGA, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del C.G.P., con el objeto de que se surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23-417-40-89-001-2020-00168.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c27c66e6a62a9f68c95233a89905ffc34b9d96ae0705ec65b937df2a215c712
Documento generado en 13/04/2021 07:28:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica